

**RESOLUCIÓN N°: 733/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

**Carrera N° 4.523/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 – CONEAU – 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de egresados.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la Institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 733 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, se inició en el año 1995 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 0309/12, que aprueba el plan de estudios, el reglamento interno de la carrera y la designación del Director; Resolución CS N° 1252/12, que aprueba la modificación de la denominación de Vice-Director por la de Co-Director y la designación de la Co-Directora de la carrera.

El marco normativo es adecuado para el funcionamiento general de la carrera. Existe una variedad de convenios de cooperación para actividades de formación que promueven la movilidad de docentes externos hacia la Universidad Nacional de Tucumán, convocados para el dictado de cursos y para tareas de supervisión y/o evaluación de tesis doctorales del Doctorado en Arqueología. A su vez, los convenios permiten la movilidad de los estudiantes del Doctorado hacia otros centros de investigación para la realización de cursos y/o estancias de formación práctica.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Co-Directora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Bachiller Superior en Geografía, Universidad del Salvador. Master of Arts y Ph.D. University of Colorado (Boulder, Estados Unidos).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Ordinario o Regular: Arqueología Argentina y Arqueología Americana II, Universidad Nacional de Tucumán. Profesor Asociado Ordinario o Regular: Arqueología Argentina I, Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 23 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y para Comité Editorial.

<b>Co-Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Arqueóloga, Universidad Nacional de Tucumán. Magister en Arqueología Social de Iberoamérica, Universidad Internacional de Andalucía. Doctora en Arqueología. Universidad Nacional de Tucumán.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Ordinaria o Regular: Antropología Biológica, Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET, Investigadora adjunta. Programa de incentivos, Categoría 2.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y 1 libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de concursos, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y para Comité Editorial.

El Director y la Co-Directora detentan una importante trayectoria académica, cubriendo satisfactoriamente aspectos docentes, de investigación y gestión.

Los antecedentes y dedicaciones de los responsables insertos en el Comité Académico permiten supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS N° 0309/12
Plazo para presentar el trabajo final desde la inscripción: mínimo de 2 años y máximo de 5 años.
Carga horaria total de la carrera: 500 horas
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es de tipo personalizado. Consiste en la formalización de un programa de actividades académicas diseñado por la Comisión de Supervisión, de acuerdo con la temática de tesis propuesta por el doctorando. El reconocimiento de cursos u otras actividades realizados en el ámbito de la UNT y/o fuera del mismo, con anterioridad a la inscripción, no puede superar las 300 horas. Para acceder al grado de Doctor en Arqueología se requiere la aprobación de un mínimo de 500 horas correspondientes a actividades académicas (cursos, talleres, seminarios, pasantías u otras actividades). Por lo menos 350 horas de las actividades académicas deben ser de formación específica, es decir, corresponder a temáticas relacionadas al tema de trabajo de tesis. Las 150 horas restantes pueden corresponder a temas de formación general. Al menos 150 horas deben ser tomadas de la oferta de cursos que proponga anualmente el Doctorado a sus estudiantes.
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 19

Existe correspondencia entre diseño, duración y objetivos del plan de estudios.

Las actividades curriculares están bien organizadas. Los contenidos programáticos son de calidad y la bibliografía es actualizada.

### **Actividades de formación práctica**

Las tareas de campo y laboratorio que debe realizar el doctorando están especificadas y aprobadas para cada plan específico y son evaluadas en su progreso por la Comisión de Supervisión designada para el seguimiento.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado otorgado por universidades argentinas o extranjeras, de por lo menos 5 años.

Los requisitos de admisión están claramente estipulados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **III- CUERPO ACADÉMICO**

Según la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 25	25	0	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	17			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	19			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arqueología, Biología, Ciencias de la tierra, Bioquímica.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	23
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

El cuerpo académico está integrado por un conjunto de docentes e investigadores cuya formación es congruente con los objetivos de la carrera.

Del análisis de la información presentada en la respuesta al informe de evaluación, se desprende que la cantidad de docentes con antecedentes en formación de recursos humanos, producción científica y participación en proyectos de investigación resulta adecuada a las características del posgrado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	15
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de actividades que informan resultados	12
Cantidad de actividades con evaluación externa	14

De acuerdo con la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se observan actividades de investigación vigentes con participación de docentes y resultados. Estos proyectos han sido evaluados y han recibido financiamiento de organismos como CONICET, CIUNT y ANPCyT. Los resultados han sido objeto de presentaciones en eventos de la especialidad, publicaciones en órganos con referato, redacción de capítulos de libro y publicación de libros en coautoría. Las temáticas están vinculadas con el desarrollo de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntan las dos últimas tesis doctorales aprobadas y un proyecto de tesis.

La calidad y la pertinencia de las tesis presentadas resultan adecuadas.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 24.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis resulta suficiente.

### **Jurado**

Según lo estipulado en el Reglamento de Posgrado de la Universidad, el jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, de los que al menos uno debe ser externo a la Universidad Nacional de Tucumán, y excluye al director de la tesis.

En las fichas de tesis presentadas, se advierte que se cumple con el requerimiento de un evaluador externo.

La normativa relacionada con la composición del jurado de tesis se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1995 hasta el año 2011, han sido 11. El número de alumnos becados asciende a 1. Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, los graduados desde el año 2002 han sido 8.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos son pertinentes.

Si bien no se detallan mecanismos de seguimiento de egresados, se informa la situación de los graduados de la carrera, actualmente investigadores del CONICET.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúa la siguiente recomendación:

- Se formalicen los mecanismos de seguimiento de egresados.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de: Laboratorio de geoarqueología, Laboratorio de microfósiles, Laboratorio Horco Molle, Laboratorio de sedimentología, Laboratorio INGEMA, Laboratorio de informática, Laboratorio de Edafología e Instituto de Arqueología y Museo Miguel Lillo.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 7.800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 85 suscripciones a revistas especializadas. Además, según se informa en la autoevaluación se dispone de acceso a bibliotecas electrónicas.

El fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera es suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La inserción institucional, la normativa y la estructura de gobierno aseguran el correcto funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios, los requisitos de admisión y las prácticas a desarrollar son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

A partir de los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación, se observa que el cuerpo académico cuenta con antecedentes adecuados en formación de recursos humanos, producción y participación en proyectos científicos.

Según lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el desarrollo de actividades de investigación y la participación de docentes resultan suficientes.

La modalidad de evaluación final es pertinente. La calidad de las tesis presentadas es adecuada. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que la normativa cumple con lo estipulado en la RM N° 160/11. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes. Se recomienda formalizar los mecanismos de seguimiento de egresados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.